

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Secretario de Estado de Agricultura queda nombrado Vocal ex officio del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2345 que nombra al Director General de Aduanas y al Director General de Rentas Internas, Vocales ex-officio del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.— G. O. Nº 8080 del 11 de enero de 1957.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2345

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No. 586 del 24 de octubre de 1941 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Director General de Aduanas y el Director General de Rentas Internas, quedan nombrados Vocales ex-officio del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.